



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

N.º 003-2026-SUNARP/ZRXI/UA

Ica, 08 de enero de 2026

VISTOS:

Solicitud N° 0028-2024-SUNARP/ZRXI/UREG/ORCH del 28 de Junio de 2024, de Memorándum N° 01508-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 27 de diciembre de 2024, el Informe N° 00178-2025-SUNARP/ZRXI/UREG del 27 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XI, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366, la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN y el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP aprobado con Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN.

Que, mediante solicitud N° 0028-2024-SUNARP/ZRXI/UREG/ORCH del 28 de Junio de 2024, la servidora CAS Karen Melissa Peña De La Cruz, solicita ampliación del plazo de la rotación temporal, por motivos personales, sustentados en el citado documento y comunica su domicilio en la ciudad de Ica e intención de prestar servicios en esta provincia.

Que, mediante Memorándum N° 01508-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 27 de diciembre de 2024, este despacho dispuso la prórroga de desplazamiento temporal de la servidora CAS Karen Melissa Peña De La Cruz de la Oficina Registral de Chincha al Centro de Mejor Atención al Ciudadano – Centros MAC, ubicado en el Mega Plaza Ica, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe No 00178-2025-SUNARP/ZRXI/UREG del 27 de noviembre de 2025 el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a este despacho la prórroga de desplazamiento temporal de la servidora CAS Karen Melissa Peña De La Cruz de la Oficina Registral de Chincha al Centro de Mejor Atención al Ciudadano – Centros MAC, ubicado en el Mega Plaza Ica, señalando, que la designación de la servidora CAS Karen Melissa Peña De La Cruz como responsable de la prestación de los servicios registrales en el Centro MAC Ica, ha permitido asegurar la continuidad y correcta atención al ciudadano en dicho punto de servicio. En ese contexto, y conforme a las

coordinaciones efectuadas con su despacho, esta Unidad Registral considera que resulta necesaria la PRÓRROGA DEL DESPLAZAMIENTO TEMPORAL de la citada servidora, con el fin de garantizar la operatividad del Centro MAC y evitar afectaciones en la atención. La función que realiza la servidora es fundamental para la atención al ciudadano en el Centro MAC, ya que su experiencia y continuidad permiten mantener un servicio fluido y oportuno. Si se interrumpe su labor, podrían generarse retrasos, dificultades para los usuarios y una percepción negativa del servicio, por lo que su permanencia resulta necesaria para asegurar un funcionamiento adecuado.

Que, asimismo, es importante señalar que la prórroga solicitada no generará gastos adicionales para la entidad, en tanto la servidora domicilia de manera permanente en la misma localidad donde se encuentra la Oficina Registral de Ica, no correspondiendo gastos por concepto de desplazamiento u otros. En ese sentido, y considerando además que se trata de una solicitud presentada a pedido de parte y que no genera gasto por desplazamientos, se ha considerado procedente ampliar la rotación del 01 de enero al 31 de marzo de 2026.

Que, en relación con la rotación, el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0069-2025-SUNARP/GG, establece lo siguiente:

Artículo 100. - La rotación temporal

100.2. La rotación solo procede dentro de la Sede Central o del Órgano Desconcentrado para el cual fue contratado el servidor del régimen CAS.

100.3. (...). La rotación solo procede cuando el órgano o unidad orgánica de la Sede Central o del Órgano Desconcentrado de destino, remita lo siguiente:

a) Requerimiento previo del órgano o unidad orgánica de destino dirigido al órgano o unidad orgánica de origen de la Sede Central o del Órgano Desconcentrado, especificando la necesidad, las labores que realizará el servidor del régimen CAS, así como el periodo que durará la rotación.

b) Respuesta del órgano o unidad orgánica de origen dirigido al órgano o unidad orgánica de destino de la Sede Central o del Órgano Desconcentrado, aceptando la rotación del servidor del régimen CAS, así como el periodo que autoriza para la rotación.

c) Comunicación del órgano o unidad orgánica de la Sede Central o del Órgano Desconcentrado de destino dirigido a la OGRH o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, acompañando los documentos detallados en los literales a) y b), las labores que realizará el servidor del régimen CAS, así como el periodo que durará la rotación.

Que, en ese contexto, se puede advertir que la servidora CAS Karen Melissa Peña De La Cruz, realizará funciones en Centro de Mejor Atención al Ciudadano – Centros MAC, ubicado en el Mega Plaza Ica, bajo competencia zonal y, a su vez, mediante Informe N° 00178-2025-SUNARP/ZRXI/UREG se cuenta con la conformidad de la ampliación de rotación de la Unidad Registral (área de origen); Por lo que, en ese entendido esta Jefatura determina procedente la ampliación de Rotación de la servidora indicada, de la Oficina Registral de Chíncha Centro de Mejor Atención al Ciudadano – Centros MAC en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que, en el presente acto administrativo, corresponde aplicarse el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción”.

Que, de conformidad a las facultades previstas en el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado con Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER con EFICACIA ANTICIPADA, la ampliación de ROTACIÓN TEMPORAL,** de la servidora **KAREN MELISSA PEÑA DE LA CRUZ**, personal CAS de la Oficina Registral de Chíncha hacia el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – Centros MAC Ica, **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**, conforme a las razones expuestas en los considerandos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la secretaría de la Unidad de Administración NOTIFIQUE la presente resolución a las Unidades Orgánicas de esta Zona Registral para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la secretaría de la Unidad de Administración NOTIFIQUE la presente Resolución a la servidora indicada en el artículo primero, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO CARRASCO BENDEZÚ
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N.º XI– SUNARP